ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 275
26/08/2019/ 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 26 de agosto *2019* en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	PUSC AUSENTE

DIRECTORIO MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- AUSENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
KALEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC- PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	**CEIBA** PRESENTE
IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	PRESENTE
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 275
26/08/2019/ 2016-2020

MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	**PRESENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA
LIC. RANDALL MARIN OROZCO, PRIMER VICEALCALDE
LIC. MARJORIE CARVAJAL BARRANTES ASESORA JURÍDICA- PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN
LIC. ANDRÉS HERNÁNDEZ HERRERA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA
SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO

ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUCIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

3.-AUDIENCIAS

NO HUBO

ARTÍCULO 4- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.- ACTA 272

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 272. ----------

2.- ACTA 273

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 273. ----------

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- OFICIO DE-730-2019 FIRMADO POR: MARCELA GUERRERO CAMPOS PRESIDENTA EJECUTIVA, INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICPAL JUAN PABLO BARQUERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, JAVIER UREÑA PICADO, DIRECTOR INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 7248-E del 19 de julio de 1977, se estableció el 31 de agosto como el Día del Régimen Municipal Costarricense, en reconocimiento a la presencia de la Municipalidad como institución consustancial al régimen democrático de Costa Rica.

En el marco de esta importante celebración, saludamos y felicitamos a todos los Regidores (as), Alcaldes (as), Vicealcaldes (as), Intendentes (as), Viceintendentes (as), Síndicos (as), Concejales (as), Funcionarios (as) y líderes comunales de todo el país, quienes contribuyen con el desarrollo de las comunidades desde sus cargos en las municipalidades, concejos municipales de distrito y las instituciones del sector municipalista.

Asimismo, con base en esta fecha tan significativa para el sector, les invitamos a participar del acto oficial de conmemoración del Día Régimen Municipal Costarricense, para reflexionar sobre los retos y desafíos del Municipalismo, que realizaremos de manera conjunta la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local; donde abordaremos los siguientes temas:

• Aplicación de la Regla Fiscal en el Régimen Municipal Costarricense.

• Implementación del Impuesto al Valor Agregado y Facturación Electrónica.

• Manejo integral de residuos sólidos

La actividad se realizará el martes 27 de agosto de 8: 30 a.m. a 4: 00 p.m. en el Centro de Convenciones de Costa Rica, ubicado en el cantón de Heredia sobre la autopista General Cañas y contará con los tres tiempos de alimentación y parqueo. Asimismo, hemos designado 1 espacio para la Alcaldía y 2 para el Concejo, por lo que será un honor contar con la participación de su Municipalidad.

SE TOMA NOTA.

2.- COPIA OFICIO S, G, 401-2019 FIRMADO POR LCDA ELLEN RÍOS SOLÍS, SECRETARIA DEL CONCEJO a.i CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

Señores Diputada Franggi Nicolás Asamblea Legislativa Srs. Municipalidades de Puntarenas, Limón, Heredia y Alajuela El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 172, Artículo V, Inciso A), celebrada el 14 de agosto del 2019, conoce moción presentada por la SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA - VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, y avalada por el Regidor Propietario - Freddy Alpízar Rodríguez, Regidora Propietaria - Kattia Solórzano Chacón, y el Regidor Propietario - Ernesto Alfaro Conde, mediante la cual indica literalmente lo siguiente:

"Para que se envíe a la diputada Franggi Nicolás, Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa, y cantones que conforman las provincias de Puntarenas, Limón, Heredia, Alajuela, para solicitar el apoyo al proyecto de reforma a la Ley # 6849, conocida como Ley Cemento, el cual vendría a beneficiar estas provincias, en cada uno de sus cantones, en el tanto se extiende el cobro del 5% del Impuesto indicado en dicha ley, y que en estas provincias se distribuya el 100% del impuesto en la respectiva provincia donde se ubique la planta de concreto y se divida en un 25% para el cantón donde esta se ubique y el restante 75% por partes iguales en los cantones que conforman la provincia y que dichos fondos lo serán para obras de infraestructura comunales, parques, etc., o reparación de estas, pero dichos fondos no podrán destinarse a gasto administrativo. Y deberá tomarse el proyecto a realizar de la base de proyectos generado por las Asociaciones de Desarrollo Integral y reportados a la municipalidad respectiva.".

El Concejo Municipal de Garabito, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y **EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR enviar voto de apoyo al proyecto de reforma a la Ley # 6849, a la diputada Franggi Nicolás, Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa, y cantones que conforman las provincias de Puntarenas, Limón, Heredia, Alajuela.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

3.- OFICIO DE-743-2019 FIRMADO POR LIZBETH BARRANTES ARROYO, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad.

En esta ocasión y debido a algunas dificultades con la convocatoria, se reprograma la actividad del día 07 de agosto de los corrientes. La misma se llevará a cabo el día 5 de Setiembre en horario de 8:30 a 2:00 de la tarde en la Sede del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, sita: 200 metros norte del Cementerio Jardines del Recuerdo, carretera a la Valencia de Heredia. En el transcurso de la semana se les hará llegar la agenda de la actividad.

En caso de que no pueda asistir favor delegar a una persona de la comisión o alguna persona de la unidad de planificación o de bienestar social.

Para sus comunicaciones ruego que pueda dirigirlas al correo klopez@conapdis.go.cr o al teléfono 2562-3141. Favor confirmar asistencia antes del día miércoles 27 de agosto de agosto de los corrientes.

Agradezco su comprensión y esperamos contar con su valiosa participación y aportes en esta actividad, reciba mi atento saludo.

SE CONOCE Y SE DISPONDE TRASLADAR A LA COMAD.

4.-NOTA RECIBIDA 4924-019 FIRMADA POR SILVIA FLORES RAMÍREZ, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LAS HUACAS, POZÓN

Muy respetuosamente les queremos solicitar posibles fechas de ejecución de los proyectos en nuestro Barrio las Huacas, dichos proyectos serían:

_Colocación de Cámaras (presupuestos participativos).

_Parada de Autobús.

_Asfaltado de la calle interna del barrio según proyecto OSME-INDER.

ACUERDO 01.-SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, NOTA RECIBIDA 4924-019 FIRMADA POR SILVIA FLORES RAMÍREZ, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LAS HUACAS, POZÓN

SE INSTA A LA ASOCIACIÓN A REALIZAR LA CONSULTA REFERENTE DEL PROYECTO OSME-INDER A LA OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE OROTINA.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO

VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5- DOCUMENTO RECIBIDO 4925-019 JUNTA DE EDUCACÍÓN DE LA ESCUELA PRIMO VARGAS

La presente es para saludarle y a la vez solicitarles de parte de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Primo Vargas Valverde y la señora Directora de la institución Libia Rodríguez Castro nos pueda brindar la ayuda con el próximo presupuesto municipal para llevar a cabo la protección del gimnasio, ya que la quebrada que pase cerca de este está lavando el terrero y es un peligro para los estudiantes.

ACUERDO 02.-SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, DOCUMENTO RECIBIDO 4925-019 JUNTA DE EDUCACÍÓN DE LA ESCUELA PRIMO VARGAS, YA QUE NO LE CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL DISPONER EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO, SIN EMBARGO, SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL MISMO SEA TOMADO EN CUENTA POR EL PELIGRO QUE IMPLICA PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA PRIMO VARGAS VALVERDE**.**

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.-ORDEN SANITARA N° MS-DRRSPC-ARSOSM-S229-209 FIRMADA POR BACH. JAIRO GODINEZ PACHECO, GESTOR AMBIENTAL PROCESO DE REGULACIÓN EN SALUD, MINISTERIO DE SALUD

Por evidenciarse no conformidades verificadas mediante visita de inspección al establecimiento Soda la Providencia el día 06 de agosto del 2019, y que son condiciones físico - sanitarias riesgosas que pueden afectar la salud pública y el ambiente y que de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes deben de corregirse, motivo por el cual en el plazo indicado deberá de procederse a corregir lo siguiente:

1- Presentar una certificación de Gas Lp, según como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 41150-MINAE-S Reglamento General para la Regulación del Suministro de Gas Licuado de Petróleo". **Este punto tendrá un transitorio de**

12 meses para su presentación al Área Rectora de Salud Orotina San Mateo o al renovar el Permiso Sanitario Correspondiente.

2- Tomar las medidas necesarias para reparar el cielo raso del establecimiento. El mismo debe ser de material liso y resistente a labores de limpieza.
3- Establecer por escrito una bitácora de la limpieza de los tanques de almacenamiento de agua
4- Presentar por escrito el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, de acuerdo al formato establecido
5- Establecer por escrito un programa documentado de higiene y desinfección e implementarlo.
6- Establecer un control de plagas por escrito, con su respectivo registro.

A partir de la notificación de dicho documento y de no cumplir con lo indicado una vez cumplido el plazo, se procederá a la **clausura** de las instalaciones indicadas y denunciarle ante el Ministerio Público, por el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal. El cual tiene una pena de seis meses a tres años de prisión.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

7.- NOTA FIRMADA POR GERARDO AGÜERO SEGURA, PRESIDENTE Y JOAQUINA SÁNCHEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS, VILLA LOS REYES OROTINA

A continuación, paso a explicarle el motivo de nuestra carta. En reiteradas ocasiones hemos solicitado la demarcación interna de las calles de nuestra comunidad, esto con el fin de evitar algún accidente en ellas. Como ustedes saben las calles de la Urbanización son muy estrechas y necesitamos por el bien de todas las personas y así evitar un accidente marcar las zonas de paso peatonal.

ACUERDO 03- SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO, ANTE LA PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS, VILLA LOS REYES OROTINA.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO,

ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8.- OFICIO CCDRO-135-2019 FIRMADO POR JOSUE CORDERO AGÜERO, SECRETARIO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE OROTINA

En atención a oficio número SCMO-430-2015, remito las actas, debidamente firmadas, escaneadas y en PDF, del folio 166 al 187.

SE DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN.

6.- **DICTÁMENES DE COMISIÓNES**

1.- COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPAL DE OROTINA

ACTA DE SESION ORDINARIA Nº CGA-01-2018-2020

Celebrada, el día 26 de Agosto del **2018**, siendo las 5.00 p.m. en la Municipalidad de Orotina

PRESENTES

CARLOS GONZALEZ SALAS
XINIA ESQUIVEL AGÜERO **ASESORES** AGUSTIN ROJAS BALTODANO

AUSENTE MARLÓN GUERRERO ÁLVAREZ

ASUNTOS TRASLADADOS

1. **OFICIO No. MO-A-0716-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

RECOMENDACIÓN:

a.- Se acoja en todos sus extremos la propuesta presentada por la Administración en su oficio y contenida en el **OFICIO No. MO-A-0716-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

b.- Aprobar los ajustes al Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2019-2023 contenidos en el **OFICIO MO-A-DPDT-IV-173-2019 en todos sus extremos, en relación y cumplimiento de las disposiciones números 4.24 4.27 del oficio número 09828 del 10 de julio del 2019 (DF-DE-SD-1136) de la Contraloría**

General de la República. Envíese

OFICIO No. MO-A-0716-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Reciba un cordial saludo, en seguimiento al oficio MO-A-0624-19-2016-2020 se procedió a cumplir con las recomendaciones 4.24, 4.25 y 4.26, del Informe denominado DFOE-DL-IF-00001-2018 de la Contraloría General de la República, se le adjunta el oficio MO-A-DPDT-IV-173-2019 elaborado por el Ing. Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial. **OFICIO MO-A-DPDT-IV-173-2019** Alcaldesa **Municipalidad de Orotina**

Con relación al oficio del 19 de julio con número de consecutivo MO-A-0615-19-2016-2020, donde se solicita acatar las disposiciones Nos. 4.24, 4.25 y 4.26 del informe contenido en el oficio No. 09828 del 10 de julio de 2019 (DFOE-SD-1136), emitido por la Licda. Grace Madrigal Castro, podemos indicar lo siguiente.

1. **Sobre la disposición No. 4.24:** Se analizan las dos solicitudes.

a) Se adjunta programa de capacitaciones que se han analizado como prioritarias tanto para los funcionarios directamente relacionados con la ejecución de proyectos viales, así como para los miembros del Consejo Municipal, de la Junta Vial y otros departamentos que intervienen las actividades administrativas de los caminos de Orotina; así como de las escuelas en las cuales se imparte el programa de seguridad vial.

b) Se adjunta la tabla 58 que se encuentra en el documento orinal del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial de Orotina, el cual se refiere a la matriz de monitoreo y evaluación del PCDSVC, la cual se debe tomar como base para poder evaluar adecuadamente si se cumplen los alcances del plan y en donde debe representarse si existió alguna modificación a los alcances del documento, así como de las razones por las cuales se generaron estas modificaciones. Adicionalmente se presentará un informe cada 6 meses a la Junta Vial para que puedan analizar el avance del plan, en las cuales se tomaran como insumo principal las descriptivas de las distintas contrataciones elaboradas para la intervención de la red vial cantonal, en donde se muestra el avance y los recursos utilizados.

2. **Sobre la disposición No. 4.25:** En relación a la implementación del “Procedimiento para la valoración de la viabilidad financiera, formulación y negociación del financiamiento de proyectos de la red vial cantonal”, podemos indicar que este departamento como la Junta Vial

Cantonal no tienen contemplado el solicitar algún préstamo, con los recursos de la ley 8114, para intervenir la red vial cantonal, por lo que no se puede implementar en estos momentos.

3. **Sobre la disposición No. 4.26:** En relación al "Procedimiento para la valoración de métodos alternativas de contratación para el desarrollo de proyectos de la red vial cantonal", podemos indicar que ya se recibió el oficio MO-A-0677-19-2016-2020, el cual pone en marcha este procedimiento, por lo que se iniciaran los tramites respectivos con el departamento de Planificación y Desarrollo Territorial para dar la continuidad respectiva

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERIODO 2019 - 2024

PLAN DE CONSERVACIÓN, DESARROLLO Y SEGURIDAD VIAL			PROGRAMACIÓN ANUAL						
Tema	**Grupo Meta**	**Modalidad**	**Presuesto anual**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Curso Introductorio en la gestión de redes viales	DIV	C	¢2.000.000,00						
Diseño y construcción de Capas y Bases estabilizadas	DIV, EC	c							
Conceptos básicos de señalamiento vial	EC	C							
Articulo 5b de la Ley 8114 , Ley 9329 y sus reglamentos .	JV- CM- DIV-DPS, ASL, DP, DH,DPDT.	ch	¢2.000.000,00						
Métodos Alternativos de Ejecución de Obras	DPDT, DIV, DPV, DH, DP, AL, JV .	ch							
Reajuste de Precios	DPDT, DIV, DPV	ch							
Inducción en Conservación vial participativa	C	ch							
Confección de Presupuesto de Obra	DPDT, DIV, DPV	c							
Responsabilidad Social Empresarial	DPDT, DIV, DPS	ch	¢2.000.000,00						
Procedimiento Parlamentario	JV	ch							
Sistemas de Información Geografica	DIV, DDT, DPS, DPDT, DGA.	c							
Cararterización de materiales granulares	EC	t							
Gestión Ambiental y Social en proyectos viales.	DPDT, DGA, DPS, DIV.	ch							
Habilidades Gerenciales	MER	ch							
Desarrollo de Nuevos Negocios	MER	c							
Educación Vial	CE	ch	¢2.000.000,00						
Diseño Geométrico y Seguridad Vial	DIV	c							
Evaluación visual de pavimentos	EC- DIV	t							
Ley General de Caminos Públicos	C, JVC, CM, DIV, DPS, ASL, DGT	ch							
Gestión Técnica Ambiental	MER								
Conocimientos sobre el modelo de negocio	MER	ch							
Conservación y mantenimientos de pavimentos	EC- DIV	ch	¢2.000.000,00						
Diseño básico de pavimentos flexibles y semirigidos.	EC, DIV	C							
Inspección de Puentes	EC, DIV	C							
Diseño de facilidades de peatones y ciclistas	DPDT, DIV	C	¢2.000.000,00						
Administración y Ejecución de proyectos viales.	DPDT, DIV								

Participantes: **JV:** Junta Vial Cantonal **CM**: Concejo Municipal **AL**: Alcaldia **DPDT**: Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial **C**: comunidades (ADI-Cómites) **DPDT**: Dirección de Planifiacción y Desarrollo Territorial, **ASL**: Asesoria Legal, **DIV**: Departamento de Infraestructura Vial, **DPV:** Departamento de Proveduria, **DGT**: Departamento de Gestión Territorial, **DH:** Dirección de Hacienda, **DP**: Departamento de Planificación, **DGA:** Departamento de Gestión Ambiental, **DPS:** Departamento de Promoción Social, **EC**: Encargado de cuadrilla vial, **CE**: Centros Educativos. **MER**: Microempresa de Mantenieminto vial por estandar (II Programa de la Red Vial Cantonal MOP/BID -Municipalidad Orotina)

Modalidad: C: Curso T: Taller

CAPÍTULO VII: ME CANISMO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

TABLA 58. MATRIZ DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PCDSVC

Matriz de Monitoreo y Evaluación del PCDSVC									
Políticas	**Escenarios**	**Meta**	**Indicadores**	**Programación**					**Total General**
				2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	
Mejorar y conservar como prioridad la infraestructura vial cantonal de las líneas conectoras (Tipo A), con el objetivo de permitir una mayor accesibilidad a los distintos servicios.	Escenario 1: *Mejorar o conservar las rutas tipo A*	Mejoramiento de 17,10 Km.	Kilómetros de caminos intervenidos Presupuesto ejecutado.	3,70Km	1,90Km	4,16Km	2,39Km	4,95 Km	Intervención de 17,10 Km
Desarrollar proyectos de infraestructura vial cantonal (Tipo B), en conjunto con las distintas organizaciones e instituciones, para mejorar la gestión y desarrollar un mayor servicio en los distintos centros de población.	Escenario 2: *Mejorar o conservar los caminos de las rutas tipo B.*	Mejoramiento de 43,61 Km.	Kilómetros de caminos intervenidos	1,27Km	2,87 Km	2,75 Km	1,59 Km	6,31 Km	Intervención de 14,72 Km
Conservar de manera participativa a través de convenios con las comunidades y grupos organizados de interés, la infraestructura vial de las vías que corresponden a Tipo C.	Escenario 3: *Conservar los caminos de las rutas tipo C.*	Mantenimiento de 49,01 Km.	Kilómetros de caminos intervenidos	0,60 Km	0,98 Km	1,36 Km	0,64 Km	0,45 Km	Intervención de 4,03 Km
Mejorar la accesibilidad peatonal mediante la construcción y mantenimiento de aceras	Escenario 4: *Construcción de Aceras y Cordones de Caños*	Reconstruir 400 metros de aceras y caños en el proyecto de conectividad	Metros de aceras intervenidos	400 m	400 m	400 m	400 m	400 m	Intervenir 2 Km
Asignar anualmente recursos para los proyectos ejecutados con fondos del Programa MOPT/BID.	Escenario 4: *Proyecto BID*	Mejorar 2,1 Km.	Kilómetros intervenidos	Ejecución	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento	–	Intervención de 2,1 Km
	Escenario 4: *Microempresas de mantenimiento*	Confeccionar microempresa de mantenimiento Vial e intervenir 50 km al año	Kilómetros mantenidos	50 Km	50 Km	50 Km	50 Km	50 Km	250 Km

Matriz de Monitoreo y Evaluación del PCDSVC									
Políticas	**Escenarios**	**Meta**	**Indicadores**	**Programación**					**Total General**
				2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	
Reconstruir, Mejorar y construir los Puentes y obras pluviales de pequeña envergadura ubicadas en la Red Vial Cantonal.	Escenario 4: *Reconstrucción de Puentes y Estructuras Mayores para Drenaje*	Reconstruir los puentes dañados en Orotina según el Plan de Gobierno.	Mejora en las condiciones del puente intervenido.	1 puente	1 puente	1 puente	2 Pasos de alcantarilla y Vado	2 Pasos de alcantarilla	Intervención de 3 puentes, 4 alcantarillas de cuadro y un Vado
Asignar anualmente recursos para la atención de emergencias en la Red Vial Cantonal.	Escenario 4: Atención de Emergencias	Atender los sectores afectados por derrumbes inundaciones y otras afectaciones	Presupuesto ejecutado.	–	–	–	–	–	Kilómetros intervenidos
Desarrollar obras de infraestructura vial en las rutas tipo A, B y C, por medio de la Modalidad de Conservación Vial.	Escenario 4: *Mantenimientos Rutinarios*	Mantenimiento rutinario de caminos en mala condición	Presupuesto ejecutado.	–	–	–	–	–	Kilómetros intervenidos
	Escenario 4: *Proyecto camino 2-09-007 (Lagunillas Calle al Tajo)*	Mejorar 300 m de camino y sistema de drenaje	Metros de Camino Intervenido	300 m	–	–	–	–	Intervenir 0,3 Km
	Escenario 4: *Proyecto Cuatro esquinas por la plaza, camino 2-09-039*	Mejorar 300 m de camino y sistema de drenaje	Metros de Camino Intervenido	300 m	–	–	–	–	Intervenir 0,3 Km
	Escenario 4: *Reordenamiento Vial*	Replantear señales verticales y horizontales para la nueva distribución vial.	Estado de la demarcación vial y señales de tránsito de Orotina Centro.	Ejecución	–	–	–	–	Demarcación completa del Centro de Orotina
	Escenario 4: Contrapartida convenio puente de Cebadilla Inder	Cancelación de convenio con el MOPT.	Rebajo de los rubros del convenio de la ley 8114.	Cancelación	–	–	–	–	Construcción del puente

Fuente: Elaboración propia (2018) UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, MUNICIPAL DE OROTINA

Aprobado con el voto de los presentes.

SE ACUERDA: APROBAR EN TODAS SUS PARTES LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° CGA-01-2018-2020 TRANSCRIBASE:

APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7.- INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.- AUDITORÍA

1.-COPIA OFICIO AI-132-2019-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO.

Licenciada

Margot Montero Jiménez, MBA.

Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Manifestación conformidad con el presupuesto asignado para el ejercicio económico 2020.

En respuesta a su oficio MO-A-0734-19-2016-2020 con el cual se nos hace conocedores de lo actuado respecto a los requerimientos presupuestarios solicitados por esta auditoría para el ejercicio económico 2020, además de mi agradecimiento, le manifiesto mi conformidad con el presupuesto asignado.

Asimismo, le manifiesto que aún persiste mi inquietud, en el sentido de que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, lo cual es ratificado por la Contraloría General de la República en el oficio N.° 04445 (DFOEDL- 0342) emitido el 23 de marzo 2018 por parte del Área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, dichos recursos deberían registrarse en una actividad programática propia de la Auditoría Interna, lo cual permitiría un mejor control sobre el uso de esos recursos y la consecuente rendición de cuentas sobre el particular, lo cual es de conocimiento de los órganos de la institución expertos en materia presupuestaria.

SE DISPONE: TOMAR NOTA

2.- ALCALDÍA

1.-OFICIO MO-A -0724-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado la Circular 22-19-2016-2020*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito la Circular 22-19-2016-2020 referente a la Prohibición de plástico de un solo uso.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

DESPACHO DE LA ALCALDESA

CIRCULAR 22-19-2016-2020

De: Mba. Margot Montero Jiménez

Alcaldesa Municipal

Para: Jefes de Departamento y Funcionarios Municipales en General

Fecha: 20 de agosto del 2019

Asunto: Prohibición de plástico de un solo uso

Estimados (as) señores (as):

La Municipalidad de Orotina se encuentra en proceso de adaptación de directrices nacionales en nuestra Institución contra la contaminación del plástico, con la finalidad de proteger al medio ambiente y dejar de producir tanta basura.

Es por ello que, a partir del recibido de esta circular se prohibirá la utilización de todos los plásticos de un solo uso en nuestra institución. He iniciará el proceso de biodegradabilidad y reciclaje en las contrataciones administrativas.

Por lo anteriormente expuesto se giran las siguientes instrucciones:

- La Proveeduría Municipal, será el encargado de vigilar que las compras por servicios de contratación externo como alimentación y cualquier proveedor que brinde servicios de alimentación, sustituyan la compra de todo artículo plástico de un solo uso, por alternativas renovables y comportables.
- Se prohíbe la compra de artículos plásticos de un solo uso, en compras realizadas por medio de Caja Chica. El fiscalizador de ello será el Tesorero Municipal, el funcionario que realice la compra será el responsable.

• Se solicita a las unidades administrativas que confeccionan decisiones iniciales, que todo artículo, herramienta, equipo, etc. a comprar se realice bajo parámetros de biodegradabilidad y reciclaje. El Proveedor Municipal será el encargado de vigilar que ese proceso se cumpla. Podrá pedir colaboración al Gestor Ambiental, en caso de tener duda al respecto.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

2.-OFICIO MO-A -0726-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado los oficios MO-A-DPDT-UGA-0105-2019 y MO-A-DPDT-UGA-0082-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los oficios MO-A-DPDT-UGA-0105-2019 y MO-A-DPDT-UGA-0082-2019 elaborado por el Ing. Keilor García Alvarado, Unidad de Gestión Ambiental, con respecto al trámite presentado por el Director de la Escuela Ramona Sosa Moreno, Msc. Carlos Alberto Castillo Mora, solicitando el árbol de cedro localizado en Barrio Villa Los Reyes, en las cercanías del Colegio San Rafael de Orotina.

oficios MO-A-DPDT-UGA-0105-2019

Correo luisvasquez@sinac.go.cr

MO-A-DPDT-UGA-0082-2019

Asunto: Atención de solicitud de la alcaldía valoración de árbol de cedro derribado, en la propiedad municipal ubicas 250 mts al este y 40 mts norte del Banco Popular, Orotina.

ANTECEDENTES

• • Según lo indicado por el inspector Carlos Gómez a la municipalidad de Orotina procedió con la corta del árbol de cedro pues se encontrar inclinado hacia la propiedad colindante lo que representaba un riesgo inminente de caía, esto en el año 2017, lo anterior en aplicación del ***artículo 27 del Código Penal Ley N° 4573.***

• • La inspección se realiza el día 21 de junio del 2019 al ser las 8:30 pm en compañía del funcionario Municipal señor Carlos Gómez Chinchilla.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Dimensionamiento y características del árbol **Tipo Árbol**	**ıprox.**	**ı) aprox.**	**aciones**
Cedro	1	11	Árbol cortado propiedad municipal, se encuentra hecho en tucas, o presenta daños por incendios o xilófagos en el tronco tal y como se muestra en las fotografías

Fotografía 1: Árbol cedro (21-06-2019)

1 DAP: Diámetro Altura de Pecho.

2 Alc: Altura Comercial.

ANÁLISIS DEL CASO

Se procede a identificar la propiedad de donde se localiza el árbol y se determina el número de finca 237523, ver siguiente imagen.

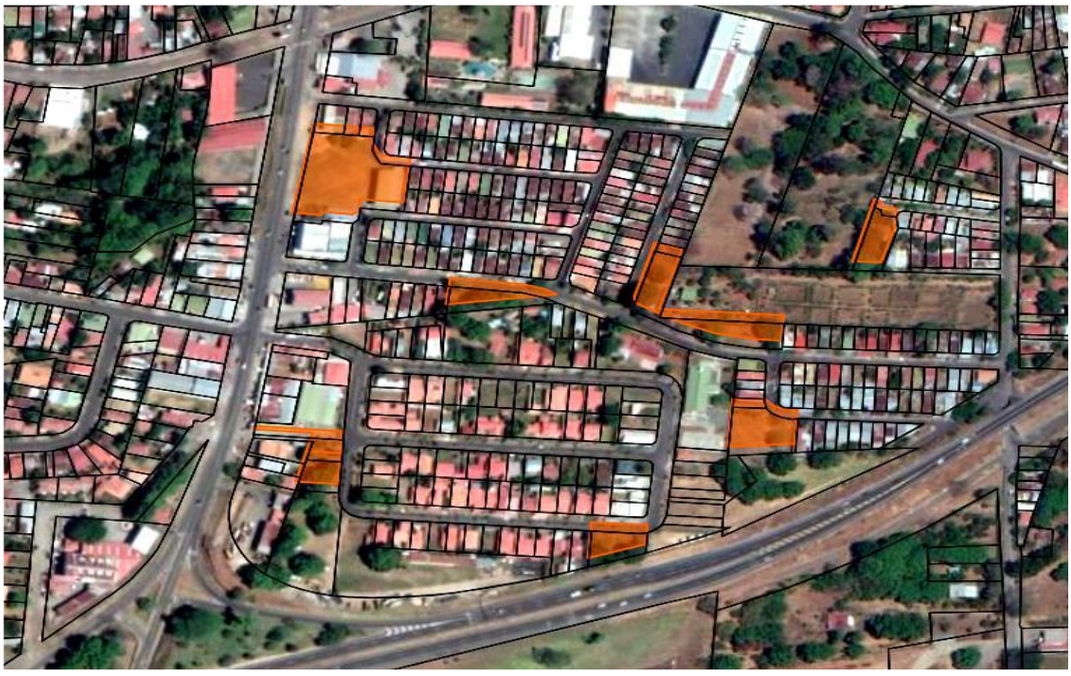

Imagen 1: Ubicación de la propiedad donde se localiza el árbol en cuestión
Según el registro nacional la propiedad FINCA N° 237523 se encuentra a nombre de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MARACAIBO S. A. CEDULA JURÍDICA 3-101-009345, no obstante, dichos terreno son prácticamente Municipales, en el caso en particular se aplica el art 44 de la Ley de planificación urbana N° 4240 el cual reza así:

"Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone a entregar dicho bien a ese mismo destino

CONCLUSIÓN:

• • Proceder a comunicar al concejo municipal para que tome acuerdo y proceder con la donación de los restos del árbol de cedro al centro educativo más cercano.

• • El centro educativo seleccionado debe Comunicar al SINAC-MINAE sobre el trámite de la donación de árbol y confeccionen la guía correspondiente dicho centro educativo debe presentar la personería Jurídica, Nota de la Junta educación o Junta administrativa, así como visto bueno del director ante el SINAC-MINAE en Esparza.

SUSTENTO LEGAL

Constitución Política de Costa Rica, art 21 y 50, Ley de Administración Pública, Código Municipal, Ley de Planificación Urbana, No. 4240, del 15 de noviembre de 1968. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, No. 1788, del 24 de agosto de 1954. Ley General de caminos 5060, Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones N° 3391, Ley Forestal N ° 7575, art 33, Inciso b), art 34, Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, art 2, art 17, art 50, art 51, art 52, art 83, art 99, art 101, Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317 art 100, art 128, Ley de Biodiversidad art 11, Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, Oficialización de "Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal (SICAF), N ° 38863-MINAE Artículo 19, Artículo 20. Artículo 24. Artículo 44 Ley de planificación urbana N° 4240

ACUERDO 04.-SE DONA EL ÁRBOL DE CEDRO DERRIBADO, EN LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICAS 250 MTS AL ESTE Y 40 MTS NORTE DEL BANCO POPULAR, OROTINA A LA ESCUELA RAMONA SOSA MORENO DE MASTATE

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3.-COPIA DE OFICIO MO-A -0730-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

Señor

Ronald Villalobos Cambronero Edgar Vargas Tapia

Miembro de la Junta Vial
Municipalidad de Orotina
Señor
Marvin Castillo Castro
Miembro de la Junta Vial
Municipalidad de Orotina
Ingeniero
Juan Paulo González Calderón
Directora de Planificación y Desarrollo Territorial
Municipalidad de Orotina

Miembro de la Junta Vial
Municipalidad de Orotina
Señor
Rafael Arrieta Naranjo
Asistente de Infraestructura Vial
Municipalidad de Orotina
Ingeniero
Javier Umaña Duran
Encargado de Infraestructura Vial
Municipalidad de Orotina

Asunto: *Seguimiento al Informe INF-AI-005-2019*

Reciban un cordial saludo y como miembros de la Junta Vial les informo que la Auditoría Interna ha enviado el Informe N° **INF-AI-005-2019 denominado** Informe de la Auditoría de la actualización de libros legales en la Junta Vial Cantonal de Orotina, el Departamento de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad de Orotina, y en su recomendación 4.2 ha indicado lo siguiente:

"Promover con la consecuente documentación de ello, en forma inmediata y constante la práctica de sesionar al menos una vez al mes que le es inherente a la Junta Vial Cantonal."

Les recuerdo la responsabilidad de participar en las convocatorias y al señor Rafael Ángel Arrieta, quien colabora, así como al secretario de la Junta Vial, les insto a que en adelante documenten dichas convocatorias tanto las sesiones ordinarias y extraordinarias, además deben elaborar el acta e indicar la falta de quórum. Les adjunto los documentos correspondientes a dicha auditoría.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

4.-OFICIO MO-A -0731-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A

Comisión de Mejora Regulatoria
Municipalidad de Orotina

Asunto: *iento al Informe INF-AI-005-2019*

Considerando el gran aporte que la comisión ha estado realizado en cuanto a la formulación de políticas y procedimientos es que les solicito en apego a lo establecido en el Informe N° **INF-AI-005-2019 denominado** Informe de la Auditoría de la actualización de libros legales en la Junta Vial Cantonal de Orotina, el Departamento de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad de Orotina, en su recomendación 4.1.

4.1 El diseño en un plazo de 20 días naturales, de las políticas y prácticas de control interno en función de las cuales en adelante se velará por el estado de conservación, actualización y existencia de los libros legales de la Junta Vial Cantonal, junto con la definición de las responsabilidades que le corresponderán a cada uno de los actores del proceso.

Les adjunto los documentos correspondientes a dicha auditoría.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

5.-COPIA DE OFICIO MO-A -0732-19 -2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

Licenciado	Licenciada
Jeffrey Valerio Castro	Jennifer Chaves Cubillo
Encargado Planificación Presupuesto Control Interno	Gestora de Recursos Humanos
Municipalidad de Orotina	**Municipalidad de Orotina**

Asunto: *Seguimiento al Informe INF-AI-005-2019*

Reciban un cordial saludo, en apego a lo establecido en el Informe N° **INF-AI-005-2019 denominado** Informe de la Auditoría de la actualización de libros legales en la Junta Vial Cantonal de Orotina, el Departamento de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad de Orotina, les solicito acatar lo concerniente a las recomendaciones 4.3 y 4.4:

4.3. En el plazo de 45 días naturales elaborar un instructivo metodológico para la elaboración de informes finales de gestión por parte de los titulares subordinados que concluyen sus servicios con la institución o bien son trasladados a otros puestos.

4.4. En el plazo de 45 días naturales elaborar las disposiciones (junto con los instructivos o procedimientos) en función de los cuales en adelante los titulares subordinados que en forma temporal dejan o reciben un puesto en particular, deberán entregar o recibir los haberes bajo la responsabilidad de dichos puestos.

Adjunto los documentos aportados en la auditoría.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

6.-COPIA DE OFICIO MO-A -0733-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Licenciada

Marielos Cordero Rojas

Directora de Hacienda

Municipalidad de Orotina

Asunto: *Seguimiento al Informe INF-AI-005-2019*

Reciba un cordial saludo, en apego a lo establecido en el Informe N° **INF-AI-005-2019 denominado** Informe de la Auditoría de la actualización de libros legales en la Junta Vial Cantonal de Orotina, el Departamento de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad de Orotina, les solicito acatar lo concerniente a las recomendaciones 4.4 y 4.5:

4.5. En un plazo de 20 días naturales gestionar las acciones pertinentes ante quien corresponda a efectos de corregir las deficiencias que inciden en la actualización de los libros legales (Contabilidad y Tesorería), para así propiciar la actualización de los mismos.

4.6. En un plazo de 20 días naturales realizar ante las instancias que correspondan, las acciones pertinentes a efectos de corregir las inconsistencias expuestas en relación con el libro de caja tomo N°6 a cargo de la Tesorería Municipal, a efectos de que el mismo pueda ser cerrado por esta auditoría como

medio que posibilite la apertura de los tomos siguientes y la consecuente actualización de los registros diarios de la Tesorería Municipal.

Aporto los documentos aportados por la auditoría.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

7.-COPIA DE OFICIO MO-A-0734-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

Licenciado

Omar Villalobos Hernández

Auditor Municipal

Municipalidad de Orotina

Asunto: *Respuesta al oficio AI-110-2019 relacionado con proyecto presupuesto 2020 de la Auditoría Interno.*

De conformidad con lo solicitado en el oficio AI-110-2019 relacionado con proyecto presupuesto de la Auditoría Interno, para el periodo 2020, le indico que hemos procedido a analizar el informe AI-004-2019 denominado *¨Proyecto de presupuesto ordinario de la Auditoría interna para el ejercicio económico 2020¨* para lo cual le indico lo siguiente:

1. Presupuesto aprobado en la actividad de Auditoría interna:

a) A continuación, se detalla las subpartidas aprobadas por esta alcaldía relacionadas con las remuneraciones:

Sub- partida presupuestaria (5.01.02)	**Monto aprobado**	**Detalle u observación**
Remuneraciones	¢64.457.664,17	Calculadas por departamento de Recurso Humano, no incluido en INF-AI-004-2019.
Seguros	¢909.444,24	Calculadas por departamento de Recurso Humano, no incluido en INF-AI-004-2019.
Subtotal	**¢65.367.108,41**	

Total, a incluir en la actividad de auditoría	**¢65.367.108,41**

2. Presupuesto aprobado en la actividad de Administración para cubrir las necesidades de la auditoría interna:
   A continuación, se detalla las subpartidas de la administración de manera general se incluyeron los siguientes recursos solicitados por la auditoria:

Sub- partida presupuestaria (5.01.01)	**Monto**	**Detalle u observación**
Otros servicios de gestión y apoyo	¢3.000.000	Según lo justificado en el punto 5.
Servicios de transferencia electrónica de información	¢70.000,00	Según lo justificado en el punto 4
Servicio de correo	¢15.000,00	Según lo justificado en el punto 4
Información[1]	¢500.000,00	Ajustado de acuerdo análisis de recursos disponibles a presupuestar
Impresión, encuadernación y otros	¢22.500,00	Según lo justificado en el punto 3
Viáticos dentro del país	300.000,00	Según lo justificado en el punto 6
Actividades de capacitación[1]	¢450.000	Ajustado de acuerdo análisis de recursos disponibles a presupuestar
Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina.	200.000,00	Según lo justificado en el punto 8
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	150.000,00	Según lo justificado en el punto 9
Tinta pinturas y diluyentes	180.000,00	Según lo justificado en el punto 10
Útiles y materiales de oficina y cómputo	200.000,00	Según lo justificado en el punto 11
Productos de papel, cartón e impresos	180.000,00	Según lo justificado en el punto 12
Subtotal	**¢5.267.500,00**	

[1] En caso de requerir recursos adicionales para alguna publicación, capacitación urgente por parte de auditoria durante en el año 2020, se podrá analizar reforzar en un ejercicio presupuestario (modificación o extraordinario).

Total, a incluir en la actividad de administración	**¢5.267.500,00**

3. Recursos a considerar en el primer presupuesto extraordinario 2020, aprobados por esta administración según plan de renovación tecnológica del Plan de tecnología de Información y comunicación de la Municipalidad de Orotina (PETIC):

Sub- partida presupuestaria (5.01.01)	**Monto**	**Detalle u observación**
Equipo y programa de cómputo (Renovación de equipo de cómputo para reuniones y capacitaciones de Auditoría)	¢800.000,00	Proyecto incluido en le PETIC.

Total, a incluir en la actividad de administración I extraordinario 2020	**¢800.000,00**

Total, de presupuestos aprobados 2020.	**¢71.434.608,41**

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

8.- COPIA DE OFICIO MO-A-0742-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A

Licenciado

Omar Villalobos Hernández

Auditor Interno

Municipalidad de Orotina

Asunto: espuesta al Oficio AI-129-2019

Conforme es de su conocimiento, la Alcaldía traslado para atención de la Unidad de Asesoría Jurídica el planteamiento contenido en el oficio AI-129-2019 del 19 de agosto de 2019.

Según ese planteamiento, lo requerido es un criterio legal en el sentido de si en caso de que un ciudadano solicite a la Municipalidad de Orotina un uso de suelo para estación de servicio de combustibles, debería el responsable, de previo a la emisión del uso de suelo, verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 15.9 y 15.10 del Decreto Ejecutivo No. 30131, denominado “Reglamento para la regulación del Sistema de Abastecimiento y Comercialización de Hidrocarburos”.

Me permito indicarle que, dada la naturaleza y complejidad de lo solicitado, además del grado de ocupación que tiene la Asesoría Jurídica, el plazo otorgado deviene insuficiente, de allí que el dictamen peticionado podrá ser rendido en los próximos diez días hábiles.

Valga recalcar, además, que el servicio demandado se adentra en la potestad detallada en el inciso c) del artículo 33 de la Ley General de Control Interno, cuya atención por parte del destinatario no

consiste estrictamente en recabar y trasladar una información, sino que demanda la debida investigación y exégesis, de allí la pertinencia de un plazo superior.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

9.- COPIA DE OFICIO MO-A-0743-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

Licenciada

Marielos Cordero Rojas

Directora de Hacienda

Municipalidad de Orotina

Asunto: *Traslado la Orden Sanitaria N°MS-DRRSPC-ARSOSM-228-2019*

Reciba un cordial saludo, le traslado la Orden Sanitaria N° MS-DRRSPC-ARSOSM-228-2019 del Área Rectora de Salud Orotina y San mateo para que el Departamento de Patentes le dé el trámite respectivo. Quedo a la espera del informe de seguimiento.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

10.-OFICIO MO-A -0744-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asun*el Oficio MO-A-AJ-0134-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0134-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: “LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” del Expediente N° 20.873.

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: “LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y **PRIVADO’\Expedients** N° **20.873,** sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, me permito indicar lo siguiente:

El presente proyecto de ley tiene como fin la regulación de un tema de interés general como lo es el acoso laboral, esta ley no es solo para sancionar esta conducta, sino que también pretende prevenir el mismo. Una

novedad es su ámbito de aplicación, siendo que se prevén varios escenarios como se indica en su **artículo 2"en** *relaciones laborales de jerarquía o autoridad; relaciones entre personas del mismo nivel jerárquico, entre personas de un nivel jerárquico inferior a uno superior***,** *del sector público y del sector privado, así como a las relaciones laborales de las organizaciones de derecho internacional que tengan sede* **en el país".**

Además, define el concepto de acoso laboral, se identifican los tipos y las conductas que lo constituyen y las que no. Como medida correctiva se incluye que en los centros de trabajo deben existir reglamentos o normativa en la cual se indique mecanismos de prevención y los procedimientos a seguir en caso de que exista. Otro punto a resaltar es que se indica los procedimientos a seguir tanto en el sector público como en el sector privado.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

11.-OFICIO MO-A-0744-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto el Convenio de Cooperación entre el Instit
icense de Ferrocarriles y la Municipalidad de Orotina

Para su conocimiento y aprobación correspondiente, le remito el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad del Cantón de Orotina, para Restauración, Administración y Operación de la Bodega y Andén de la Estación del Ferrocarril de Orotina.

ACUERDO 05.- SE APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OROTINA, PARA RESTAURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BODEGA Y ANDÉN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE OROTINA Y SE AUTORIZA A LA ALCALDIA MUNICIPAL A LA FIRMA DEL MISMO.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OROTINA, PARA RESTAURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BODEGA Y ANDÉN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE OROTINA.

Nosotros, Elizabeth Briceño Jiménez, mayor, casada, licenciada en administración de negocios, vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad N° 1-0721-0134, en calidad de Presidenta Ejecutiva con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto Costarricense de ferrocarriles, con cédula de persona jurídica número 3-007-071557, en adelante denominado INCOFER, por una parte y Margot Montero Jiménez, cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, mayor, divorciada, vecina del cantón de Orotina, en carácter de Alcaldesa de la Municipalidad de Orotina, quien ostenta la representación legal de la municipalidad, **Cédula Jurídica 3 – 014 – 042070,** con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución N.º 1309- E 11- 2016, San José, a las diez horas, con veinte cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el 01-05-2016 al 30-04-2020, suscribimos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OROTINA, PARA RESTAURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BODEGA Y ANDÉN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE OROTINA, E**l cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Fundamento legal: este convenio se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley General de Administración Pública, el Código Municipal, el Reglamento Reformado para el Otorgamiento de Permisos de Uso del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, la Ley Orgánica el Instituto Costarricense de Ferrocarriles N° 7001 del 19 de setiembre de 1985, la Ley General de Ferrocarriles N° 5058 del 30 de agosto de 1972 y las demás leyes vigentes y concordantes con los aspectos aquí contenidos.

Segundo: Naturaleza demanial de los bienes del ferrocarril: INCOFER es propietario de un bien inmueble ubicado en la provincia de Alajuela en el cantón de Orotina, distrito uno, específicamente en la avenida 1 y calle 8, 300 metros oeste del Parque José Martí, con un área de xxx que comprende la bodega y andén, que forma parte del patrimonio desde el 11 de julio del año 2003, decreto 31247-C publicado en la Gaceta N° 133 de ese mismo año.

Tercera: Objeto del convenio: La propiedad descrita, que corresponde a la bodega y andén de la Estación del Ferrocarril en la ciudad de Orotina, se concederá, en carácter de permiso temporal de uso y a título precario, a la Municipalidad de Orotina, que lo restaurará y administrará para que cumpla con su finalidad de servir de Estación del Ferrocarril de la ciudad de Orotina y además se utilizará como centro o espacio para comercialización de productos frutícolas, artesanales, gastronómicos de la zona, eventos culturales, turísticos y expositivos, para lo cual se realizarán los trabajos de recuperación y restauración necesarios. INCOFER por su parte operará en la Estación todo lo relativo a las actividades ferroviarias necesarias para la adecuada prestación de servicio público.

Cuarta: Prohibición de cesión o gravamen, penalidad: en atención al presente convenio, la Municipalidad de Orotina, acepta que al tratarse de bienes de dominio público se prohíbe la cesión o gravamen del bien dado en permiso de uso, caso contrario será causal para pedir la revocación de este permiso y el consecuente desalojo del inmueble objeto de este convenio. La Municipalidad podrá otorgar derechos de aprovechamiento de los espacios de la bodega y andén de la Estación que no son utilizados por el INCOFER, (área que corresponden a un espacio comercial y área de espera) a terceros con el objetivo de que dicha entidad pueda recuperar la inversión realizada en la restauración de la bodega y el andén, y en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Quinta: Mejoras en beneficio del INCOFER: Toda reparación o mejora que la Municipalidad de Orotina realice en el inmueble y que se encuentre adherida en forma fija y permanente, se tendrá por incorporada al mismo, sin que por ello el INCOFER tenga que indemnizar suma de dinero alguna. Lo anterior, siempre y cuando el tiempo transcurrido entre la realización de las mejoras y la eventual rescisión del convenio sea suficiente como para que la Municipalidad haya podido utilizar debidamente las referidas mejoras. De lo contrario, INCOFER deberá correr con el costo de las mismas, reintegrando a la Municipalidad los montos invertidos, deduciendo de dicho costo, lo que corresponda por el tiempo que la permisionaria ha usado el inmueble.

Sexta: Información al INCOFER de las mejoras, reparación o ampliaciones: para realizar las reparaciones, mejoras o ampliaciones al inmueble, la Municipalidad de Orotina, queda autorizada mediante

la firma del presente convenio, siempre y cuando le informe al INCOFER, la obra a realizar y cumpla con los permisos legales requeridos al efecto.

Sétima: Contraprestación y pago de los servicios y pólizas: Corresponde al INCOFER el pago de las pólizas de incendio y responsabilidad Civil del inmueble, siendo su responsabilidad mantenerlas al día. A título de contraprestación por el bien dado en permiso de uso correrá por cuenta de la Municipalidad la limpieza, video vigilancia, el pago de fluido eléctrico, internet, línea telefónica y del agua potable.

La Municipalidad y el INCOFER se obligan a cancelar puntualmente los servicios antes indicados, comprometiéndose a informarse mutuamente cuando así se requiera. Por medio de la actividad comercial que se realizará en la Estación por parte de la Municipalidad, se pretende que pueda recuperar la inversión que realice, así como darle sostenibilidad al inmueble en términos del mantenimiento del mismo. Con la firma de este convenio, el INCOFER da su aval para que la Municipalidad gestione las actividades comerciales, culturales, recreativas referidas. La consultoría de diseño y necesarios para la restauración de la edificación y del andén, producto de la consultoría, será aportados por la Municipalidad.

Octava: Prohibición de construcción y parqueo: queda convenido que la Municipalidad de Orotina no podrá levantar ni autorizar construcción en el derecho de vía del ferrocarril sin previa autorización del Instituto Costarricense de Ferrocarriles. El INCOFER autoriza a la Municipalidad a evitar el ingreso y aparcamiento de cualquier tipo de vehículos automotores al derecho de vía.

Novena: Vigencia del presente convenio: el presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir del refrendo interno por parte de las Unidades de Asesorías Jurídicas Internas. Este plazo se prorrogará por periodos iguales y consecutivos, hasta tanto la Municipalidad recupere la inversión de restauración realizada en el inmueble propiedad de INCOFER, la cual se acreditará mediante un estudio financiero efectuado por el municipio.

Décima: Rescisión por mutuo acuerdo: Ambas partes de común acuerdo podrán pactar la rescisión del presente convenio.

Décima Primera: Proyección de los bienes de patrimonio histórico arquitectónico: con su firma, se pone en conocimiento a la Municipalidad, los alcances de la ley N° 7555, “Ley de Patrimonios Históricos Arquitectónicos de Costa Rica”, principalmente en cuanto a que, por ser este un inmueble declarado de

interés histórico, no podrá efectuarse mejoras, reconstrucciones o remodelaciones, sin que previamente la Administración y el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, lo hayan autorizado. Asimismo, manifiesta conocer los alcances y sanciones de dicha ley por sus faltas y proclama su fiel cumplimiento.

Décima Segunda: Responsables de ejecución: las personas responsables de la ejecución de este convenio, será por parte del INCOFER, la señora directora ejecutiva Elizabeth Briceño Jiménez y por la Municipalidad de Orotina, la señora alcaldesa Margot Montero Jiménez, o bien, la persona delegada exclusivamente por los mismos o quien ejerza tales cargos en el futuro.

Décima Tercera: Inspección: La Municipalidad se manifiesta conforme y acepta que los personeros del INCOFER puedan inspeccionar en cualquier momento, el inmueble concedido en permiso de uso al que se refiere este convenio, con el fin de determinar las condiciones en las que éste se encuentra y el uso se le dé al mismo.

Décima Cuarta: Solución de divergencias: las divergencias que se derivan del presente convenio, se solucionaran con los responsables de la ejecución mencionados en la cláusula décima tercera, o bien, por personas designadas expresamente por los mismos.

Décima Quinta: Legitimación: de conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria xxxx del Concejo Municipal de Orotina, celebrada el XXX se autoriza a la señora Alcaldesa Margot Montero Jiménez, a la firma del presente convenio. Por su parte, mediante acuerdo N° XXXXX de la sesión ordinaria XXXX el Concejo Directivo del INCOFER autorizó a la Licda. Elizabeth Briceño Jiménez. De modo tal que los representantes de ambas instituciones se encuentran facultados para suscribir el presente convenio.

Décima Sexta: Cuantía: el presente convenio de permiso de uso es por su naturaleza de cuantía inestimable.

Décima Sétima: Notificaciones: para efectos de notificación, la Municipalidad de Orotina indica el correo mmontero@muniorotina.go.cr, o en el Palacio Municipal ubicado al costado sur del Parque José Martí de Orotina, despacho de la alcaldesa. El INCOFER recibe en San José, oficinas centrales ubicadas en avenida 20, estación del ferrocarril al pacífico, Depto. Legal o al fax 2256-1517.

En fe de lo anterior, firmamos en Orotina el día xx de xxx del año 2019.

Elizabeth Briceño Jiménez Margot Montero Jiménez

Presidenta Ejecutiva INCOFER Alcaldesa Municipal

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12.- OFICIO MO-A -746-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Oficio MO-VA-0014-19-2016-2020

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación correspondiente, le remito el Oficio MO-VA-0014-19-2016-2020 del Lic. Randall Marín Orozco, Vicealcalde Municipal con respecto a referir a las regulaciones básicas sobre el día del régimen municipal y específicamente, sobre la posibilidad de trasladar su celebración, dado que para el año 2019 recae en un sábado.

Señora

Licda. Margot Montero Jiménez, Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

Estimada señora:

Doy atención a su solicitud verbal en orden a referir las regulaciones básicas sobre el día del régimen municipal y, específicamente, sobre la posibilidad de trasladar su celebración, dado que para el año 2019 recae en un sábado.

Al respecto sirvan las siguientes consideraciones:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 7284 del 19 de julio de 1977, se establece el 31 el agosto de cada año como el día del régimen municipal.

En dictamen No. C-303-2006 del 01 de agosto de 2006, la Procuraduría General de la República se pronunció sobre algunos alcances del día del régimen municipal, destacando que:

"…se ha establecido en determinadas instituciones del Estado, ya sea a nivel reglamentario, u otra normativa menor, un día especial dentro de la jornada diaria de trabajo, a fin de poder celebrar

anualmente al funcionario público o entidad pública para la cual presta sus servicios. Entendiéndose que para llevar a cabo actividades que resalten su celebración, es de resorte competencial y responsabilidad propia de la Administración Pública, sin que con ello se contravenga la eficacia y continuidad del servicio público, tal y como lo establece, puntualmente, el artículo 140, inciso 8) de la Constitución Política y artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública…" (Subrayado no es del original)

"…en virtud de los artículos 169 y 170 constitucionales, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, se encuentra a cargo del gobierno municipal respectivo, bajo el principio de la autonomía municipal en sus diversas acepciones, tal y como lo ha analizado la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia No. 5445-99 de 14:30 horas del 14 de julio de 1999; y que derivado de esa autonomía, la institución corporativa cuenta naturalmente, con la potestad de autoorganización, entendida como el conjunto de potestades dirigidas al cumplimiento de sus fines y a la consecución de sus objetivos, plasmada, -entre otros- en los artículos 4 y 13 del Código Municipal. Por ende, dentro de esa conceptualización potestativa, puede explicarse que si bien el 31 de agosto de cada año, se ha establecido como el día del Régimen Municipal, esa circunstancia, per se, no viene a perjudicar en nada al servicio público. Empero, implementar la forma de celebrarlo es una decisión que deviene del poder de dirección, control y organización del municipio, incluyendo la posibilidad de suspender total o parcialmente sus labores durante la jornada de trabajo, para realizar actividades recreativas y/o culturales entre los funcionarios y esa entidad, con las limitaciones que al efecto prescribe el ordenamiento jurídico, según lo indicado anteriormente…" (Subrayado no es del original)

Esta misma posición fue recogida por la Contraloría General de la República en el dictamen 09404 del 15 de julio de 2016 (DJ-1266-2016).

Por su parte, en consonancia con los extremos antes expuestos, la Municipalidad de Orotina, en su Reglamento Autónomo de Organización y Servicios, vigente desde el 11 de abril de 2007, se refiere al día del régimen municipal en el artículo 73, inciso p), cobijando así, como derecho de los funcionarios, el celebrar el día del régimen municipal, autorizando la realización de actividades y reconociendo a los

empleados que en cada caso cumplan veinte años de servicios. Agrega la norma que la suspensión total de los servicios durante ese día estará sujeta a decisión del Concejo Municipal.

Como referencia sirva el caso de la Municipalidad de Alvarado, que resalta el pronunciamiento de su Auditoría Interna AI-019-2018 del 19 de julio de 2018; mismo que, en plena armonía con lo antes dispuesto, concluye que:

"En otras palabras, en lo que respecta a la forma de celebrar el día del Régimen Municipal, es una decisión que compete exclusivamente al municipio, a tenor de la potestad que ostenta dentro de la autonomía constitucional, incluyendo la posibilidad de suspender total o parcialmente sus labores."

En el caso del presente año, considerando que el 31 de agosto recae en un sábado, se estima pertinente su traslado al día hábil inmediatamente anterior, sea al 30 de agosto, según las siguientes observaciones:

a) La celebración, según el reglamento, es un derecho de los funcionarios, por lo que deviene ineludible para la Municipalidad hacerla efectiva, a menos que aparezca una iniciativa formal de los servidores en sentido contrario.

b) Conforme desprende la doctrina y jurisprudencia referenciadas, compete al Gobierno Municipal definir las condiciones para tal celebración, incluyendo la posibilidad, debidamente motivada, de trasladar su celebración en casos de excepción, como es el que nos ocupa.

c) Celebrar el día del régimen municipal el sábado 31 de agosto obligaría a los funcionarios disponer de un día de descanso y, además, a la Municipalidad el erogarles el doble del salario correspondiente, puesto que, de acuerdo con la amplia jurisprudencia vertida en lo conducente (véase dictamen C-082-2018 de la Procuraduría General de la República), en el Sector Pública, en su mayoría, se aprecian como días de descanso tanto el sábado como el domingo, así como sucede, salvo casos de extrema excepción, en la Municipalidad de Orotina. Esto conllevaría que la celebración del día del régimen municipal el 31 de agosto de 2019, de la forma en que lo hace la Municipalidad de Orotina y que se propone para este año, irrumpiría un día de descanso de los servidores y generaría la obligación de pagar el adicional propio de esos días al personal que, en ejercicio de un derecho, participe de las actividades propiamente diseñadas con ese fin. El traslado de la celebración en los términos planteados, aparejaría, entonces, un tratamiento

adecuado al régimen de empleo público, y prudente en torno al correcto uso del erario público, evitando así su uso abusivo o injustificado.

Así las cosas, se considera jurídicamente factible el traslado de la celebración del día del régimen municipal al 30 de agosto de 2019, debiendo la Administración, en caso de que el Concejo Municipal autorice la suspensión de las labores durante ese día, tomar las previsiones respecto de servicios básicos y divulgación de la medida a los administrados.

Valga finalmente referir que, aunque los antecedentes jurisprudenciales citados admiten, bajo ciertas pautas, el uso de recursos municipales para la celebración del día del régimen municipal, en la celebración del presente año, así como ha sucedido en los anteriores, no se dispone en lo absoluta de ellos.

ACUERDO 06.-

A SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD Y BASADOS EN LA JURISPRUDENCIA PRESENTADA, ESTE CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES DURANTE EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2019, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL REGIMEN MUNICIPAL.

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PREVEER RESPECTO A LOS SERVICIOS BÁSICOS Y LA DIVULGACIÓN DE ESTE ACUERDO.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13.- OFICIO MO-A -0747-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Sobre Juramentación

Reciba un cordial saludo, les informo que la persona que sustituirá al Ing. Javier Umaña en la Junta Vial es el Ing. Juan Paulo González Calderón, quien ocupa la plaza de Director de Planificación y Gestión Territorial.

Les solicito proceder a la juramentación respectiva para que pueda sustituir al Ing. Umaña en las sesiones de la Junta Vial.

SE PROCEDE A JURAMENTAR EL ING. JUAN PAULO GONZÁLEZ CALDERÓN, QUIEN OCUPA LA PLAZA DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL. QUIEN SUSTITUIRÁ AL ING. JAVIER UMAÑA EN LA SESIONES DE LA JUNTA VIAL.

14.- OFICIO MO-A – 0748-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Oficio JVCO-09-2019

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación correspondiente, le remito el Oficio JVCO-09-2019 firmado por el señor Edgar Vargas Tapia, Secretario de la Junta Vial Cantonal de Orotina.

OFICIO JVCO-09-2019

Margot Montero Jiménez

Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

Para su conocimiento y fines pertinentes, les transcribo acuerdo aprobado unánime y en firme, en la Sesión Extraordinaria N°94 de la Junta Vial Cantonal de Orotina, celebrada el 26 de agosto de 2019.

La Junta Vial Cantonal de Orotina acuerda: Solicitar al Honorable Concejo Municipal de Orotina, autorización para efectuar la aprobación de Modificación Presupuestaria Nº06, por un monto de total de ₡107.837.207,85 (ciento siete millones ochocientos treinta y siete mil doscientos siete mil colones con 85/100), mediante las siguientes solicitudes:

Solicitud N°1

Debido a que la empresa contratada en las diferentes licitaciones está por terminar los trabajos y los dineros se tienen que presupuestar en cuentas por pagar; además de que la meta Reconstrucción de Puentes y Estructuras Mayores para Drenajes en Cuesta Blanca, se está estipulando su ejecución por medio de la Comisión Nacional de Emergencias y se espera reintegrar los porcentajes disminuidos en el presupuesto extraordinario.

reintegrar los porcentajes disminuidos en el presupuesto extraordinario.

Aprobado unánime y en firme con el voto de los señores **Margot Montero, Marvin Castillo Castro, Ronald Villalobos y Edgar Vargas Tapia.**

Aprobado unánime y en firme con el voto de los señores **Margot Montero, Marvin Castillo Castro, Ronald Villalobos y Edgar Vargas Tapia.**

Cuentas que disminuye:

Código de cuenta	Nombre de cuenta	Meta	Monto
5.03.02.01.05.02.02	Reconstrucción de Puentes y Estructuras Mayores para Drenajes en Cuesta Blanca	P3-27	₡63.037.207,85
	TOTAL		**₡63.037.207,85**

Cuentas que aumenta:

Código de cuenta	Nombre de cuenta	Meta	Monto
5.03.02.01.05.02.02	Contratación por obra Licitación Abreviada N°2018LA-000008-01	Nueva Meta	₡8.372.341,81
5.03.02.01.05.02.02	Contratación por obra Licitación Abreviada N°2018LA-000013-01	Nueva Meta	₡15.599.666,54
5.03.02.01.05.02.02	Contratación por obra Licitación Abreviada N°2018LA-000014-01	Nueva Meta	₡11.259.894,88
5.03.02.01.05.02.02	Contratación por obra Licitación Abreviada N°2018LA-000014-01	Nueva Meta	₡26.805.304,62
5.03.02.01.01.01.02	Contratación Directa N°2018CD-000114-01	Nueva Meta	₡1.000.000,00
	TOTAL		**₡63.037.207,85**

Cuentas que disminuye:

Código de cuenta	Nombre de cuenta	Meta	Monto
5.03.02.01.05.02.02	Reconstrucción de Puentes y Estructuras Mayores para Drenajes en Cuesta Blanca	P3-27	₡63.037.207,85
	TOTAL		**₡63.037.207,85**

Cuentas que aumenta:

Código de cuenta	Nombre de cuenta	Meta	Monto
5.03.02.01.05.02.02	Contratación por obra Licitación Abreviada N°2018LA-000008-01	Nueva Meta	₡8.372.341,81
5.03.02.01.05.02.02	Contratación por obra Licitación Abreviada N°2018LA-000013-01	Nueva Meta	₡15.599.666,54
5.03.02.01.05.02.02	Contratación por obra Licitación Abreviada N°2018LA-000014-01	Nueva Meta	₡11.259.894,88
5.03.02.01.05.02.02	Contratación por obra Licitación Abreviada N°2018LA-000014-01	Nueva Meta	₡26.805.304,62
5.03.02.01.01.01.02	Contratación Directa N°2018CD-000114-01	Nueva Meta	₡1.000.000,00
	TOTAL		**₡63.037.207,85**

ACUERDO 08.-

SE APRUEBA aprobación de Modificación Presupuestaria Nº06, por un monto de total de ₡107.837.207,85 (ciento siete millones ochocientos treinta y siete mil doscientos siete mil colones con 85/100) acuerdo aprobado unánime y en firme, en la Sesión Extraordinaria N°94 de la Junta Vial Cantonal de Orotina, celebrada el 26 de agosto de 2019.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15.- OFICIO MO-A -0749-19 -2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Invitación

Reciba un cordial saludo, de acuerdo al correo recibido de la MAP. Auxiliadora Cascante, Asesora Desarrollo de Capacidades GIZ, se les invita a la reunión el 28 de agosto en la sala de sesiones, cuyo objetivo es identificar necesidades de capacitación del PRVC-II MOPT/BID.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

16.- OFICIO MO-A -0750-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Sobre Juramentación

Reciba un cordial saludo, les comunico que la Administración procedió a la contratación de servicios jurídicos para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo para tramitar la denuncia interpuesta por los funcionarios Jeffrey Miranda y Belky Ortega contra el señor Auditor, el Lic. Omar Villalobos por acoso laboral.

En la próxima sesión se presentará la persona contratada para la juramentación respectiva.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

17.- OFICIO MO-A -751-19 -2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad de Orotina

Para su conocimiento y aprobación correspondiente, le remito el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mantenimiento y Limpieza de los Derechos de Vía en el Cantón de Orotina entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad de Orotina."

ACUERDO 10.- SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA DEL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS DERECHOS DE VÍA EN EL CANTÓN DE OROTINA ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Nosotros, **ELIZABETH BRICEÑO JIMÉNEZ**, mayor, casada, Licenciada en Administración de Negocios, vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad N° 1-0721-0134, en calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES**, con cédula de persona jurídica número 3-007-071557, en adelante denominado **INCOFER**, por una parte, y **MARGOT MONTERO JIMÉNEZ**, cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, mayor, divorciada, vecina del cantón de Orotina, en carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, quien ostenta la representación legal de la municipalidad, Cédula Jurídica 3 – 014 – 042070, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución Nº 1309-E 11- 2016, San José, a las diez horas, con veinte cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el 01-05-2016 al 30-04-2020, en adelante **LA MUNICIPALIDAD;** suscribimos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, PARA DESARROLLAR EN**

CONJUNTO OBRAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL ALEDAÑA AL DERECHO DE VÍA FÉRREA EN EL CANTÓN DE OROTINA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DEMANIAL DE LOS BIENES DEL FERROCARRIL. El Instituto Costarricense de Ferrocarriles, **INCOFER** es propietario de los derechos de vía ubicados en la Provincia (2) Alajuela, Cantón (09) Orotina y a lo largo y ancho del territorio nacional, siendo que la distancia mínima legal establecida para los derechos de vía de la Sección del Ferrocarril que atraviesa el Cantón de Orotina es de 7,62 metros (siete metros con sesenta y dos centímetros) a ambos lados del centro de la línea férrea en terreno plano. Estas distancias a respetar están contenidas en el Decreto Ejecutivo 22483 MOPT del 01 de setiembre de 1993 sobre las Dimensiones de los Derechos Vía en los Ferrocarriles Nacionales (Art. 42 Ley Nº 7001, Ley Orgánica del INCOFER), publicado en La Gaceta # 174 del 10 de setiembre de 1993. Estos bienes forman parte del patrimonio a que hace referencia la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles N°7001 del 19 de setiembre de 1985 y la Ley General de Ferrocarriles N°5058 del 30 de agosto de 1972.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN. El **INCOFER** y la **MUNICIPALIDAD** sumarán esfuerzos, con la finalidad de coadyuvar en el mantenimiento de algunas de las condiciones de infraestructura relativas a las obras municipales colindantes con los derechos de vías y en las intersecciones con rutas viales cantonales. También ambas partes cumplirán con las colaboraciones que se consignarán en la cláusula cuarta del presente convenio.

TERCERA: BIENES DEMANIALES PROPIEDAD DEL INCOFER. PROHIBICIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DE PARQUEO. La **MUNICIPALIDAD** queda entendida que, salvo las obras comprendidas en cláusula segunda y el mantenimiento de éstas, en virtud de la condición demanial de los bienes ferroviarios afectos al servicio de ferrocarril, no podrá levantar ni autorizar construcción alguna en el derecho de vía del ferrocarril, asimismo bajo ningún supuesto podrá utilizarse para estacionar vehículos en el área del convenio. El **INCOFER** autoriza a la **MUNICIPALIDAD** a evitar el ingreso y aparcamiento de cualquier tipo de vehículos automotores al

derecho de vía. Este Convenio no autoriza a la Municipalidad a utilizar infraestructura ferroviaria para otros fines que no sean los descritos en este Convenio.

CUARTA: CONTRAPRESTACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La **MUNICIPALIDAD** se compromete a cuidar y resguardar diligentemente el derecho de vía, evitando y denunciando ante el **INCOFER** cualquier usurpación, invasión o acción que pueda perjudicar o dañar el patrimonio del **INCOFER**. Así mismo, deberá la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo a las necesidades de las comunidades, de previo a la realización de las mejoras que contempla la cláusula segunda, informar al **INCOFER** de las obras a realizar en cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Las partes se comprometen a realizar las siguientes tareas o contraprestaciones:

Obligaciones a cargo del INCOFER:

1. Atender con la disponibilidad necesaria las solicitudes de intervención de infraestructura aledaña que lleve a cabo la Municipalidad, resolviendo acerca de su procedencia.
2. Supervisar las obras realizadas por la Municipalidad otorgando su visto bueno o indicando los ajustes o correcciones necesarias.

Obligaciones a cargo de la MUNICIPALIDAD:

1. Aporte para el mantenimiento que se requiera. Deberá estar a disposición del INCOFER durante la ejecución de las obras. El combustible, el mantenimiento y reparación del equipo, así como las cargas laborales y sociales del operador correrán por cuenta de la Municipalidad.
2. Aportar cualquier otro equipo o maquinaria que surja como necesidad ante una situación imprevisible.
3. Disposición final de residuos: La Municipalidad se encargará de proveer el lugar idóneo para la disposición final de los residuos extraídos del presente proyecto de rehabilitación, que no incluye los materiales de vía férrea.
4. Colabora con labores de limpieza y recolección de basura y otros materiales ajenos a la actividad ferroviaria dentro del área de los derechos de vía ferroviarios ubicados en el cantón con el

objetivo de mantenerlos en buenas condiciones de limpieza para la operación de los servicios ferroviarios.

5. Realizar limpieza de cunetas, sistemas de drenaje, o en su defecto su reparación o reconstrucción. Trabajos temporales para la mitigación del polvo en caminos aledaños a los derechos de vías. Estas obras requerirán autorización y coordinación previa por parte del INCOFER.

QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de cinco años, contados partir de la aprobación interna por parte de las Unidades de Asesoría Jurídica Internas. Dicho plazo quedará prorrogado por períodos iguales y consecutivos hasta un máximo de veinte años, a menos que exista comunicación por alguna de las partes de su deseo de no continuar con la ejecución de este convenio, lo cual deberá manifestarlo por escrito con al menos un mes de antelación a la contraparte.

SEXTA: INSPECCIÓN. El **INCOFER** se reserva el derecho de inspeccionar y verificar en cualquier momento las condiciones de las actividades a las que se refiere el presente contrato.

SÉTIMA: LEGITIMACION: De conformidad con el acuerdo Acta N° _____ de la sesión ordinaria del lunes ____ de _____ del dos mil diecinueve, el **Concejo Municipal de Orotina** autoriza a la señora **ALCALDESA** a la firma del presente convenio. Por su parte INCOFER, mediante acuerdo N° _____de la Sesión Ordinaria _____-2019 del ____ de _____ de 2019, el Consejo Directivo del **INCOFER** autorizó a la Licda. Elizabeth Briceño Jiménez la firma del presente convenio. De modo tal que los representantes de ambas instituciones se encuentran facultados para suscribir el presente convenio.

OCTAVA: CONTRAPARTES: Como representante de INCOFER será el Gerente de Operaciones, propiamente Ingeniero Marco Coto Seguro, o en su defecto quien ocupe su cargo, y de parte de la Municipalidad la señora Margot Montero Jiménez, en calidad de Alcaldesa, o quien ocupe su cargo.

NOVENA: CONCILIACIÓN. En caso de que exista una controversia que no se pueda resolver amistosamente entre las partes, se integrará una comisión especial, conformada por los Jerarcas y un

tercero nombrado de común acuerdo por los representantes cada una de las instituciones involucradas.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES. Para efectos de notificación, la **MUNICIPALIDAD** indica el fax _____ o en sus oficinas ubicadas en Orotina, Oficina del Alcalde _____. El **INCOFER** recibe en San José, oficinas centrales ubicadas en avenida 20, estación del ferrocarril al pacífico, Depto. Legal, o al fax al 2256-15-17.

En fe de lo anterior, firmamos en San José, el día ____ de _____ de 2019.

ELIZABETH BRICEÑO JIMÉNEZ	**Margot Montero Jiménez**
Presidenta Ejecutiva	**Alcaldesa Municipal**
Instituto Costarricense de Ferrocarriles	**Municipalidad de Orotina**

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

MOCIONES Y ACUERDOS

1.- MOCIÓN FIRMADA POR LA REGIDORA ELIZONDO VÁSQUEZ

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE ES UNA FUNCIÓN ESENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA EL PROMOVER EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

SSEGUNDO: EL DEPORTE ES UN MEDIO QUE PERMITE EL BIENESTAR DE LOS MUNICIPES, SU SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

TERCERO: EXOSTE INTERÉS POR PARTE DE ESTE CONCEJO PARA QUE SE PRODUZCA O REALICE UN CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y EL FUTBOLL CLUB MUNICIPAL DE OROTINA.

POR TANTO:

SE INSTUYE A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL A REDACTAR UN PROYECTO DE CONVENIO QUE INCLUYA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE PARA SU APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO OTRAS AYUDAS QUE PUEDAN SER DIRIGIDAS POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORRES Y SE EXCLUYA LA CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR DEPORTIVA.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.-MOCIÓN FIRMADA POR LA REGIDORA ESQUIVEL AGUERO

CONSIDERANDO

QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°274. SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS MAPAS DE ZONIFICACIÓN, DEL PLAN REGULADOR.

RESULTANDO

QUE EN ESTA MUNICIPALDIAD EXISSTE LA COMISIÓN TÉCNICA,

POR TANTO, SE TOME ACUERDO EN FIRME EN AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL TEMA DEL PLAN REGULADOR, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES Y PROPUESTAS ANALIZADAS SEAN ESTUDIADAS Y DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA. ACUERDO FIRME.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 11.-

Se concede espacio a la Lic. Elizabeth Briceño Jiménez, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Ferrocarriles a la sesión extraordinaria que se está convocada para el día 12 de setiembre a las 5.00 p.m. APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las veinte horas con treinta minutos, la señora presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ	KATTIA MARIA SALAS CASTRO
PRESIDENTA	**SECRETARIA**